



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO: Sucesión
RADICACIÓN: 05001-40-03-004-2013-00185-00
CAUSANTES: Pedro José Villa C.C. 3.148.400
Carmen Laura Palacio C.C. 21.800.743
DEMANDADA: Martha Alicia Giraldo C.C. 43.012.543
Apoderado: Luis Alberto Zuluaga Gómez TP. 56.204 del CSJ
Email: lazgofab@gmail.com

INFORME SECRETARIAL: Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020). Le informo señora Juez, que el presente proceso tiene 2 memoriales pendientes por resolver.
Paso a Despacho.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 744
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisados los memoriales, se observa que el apoderado de la señora MARTHA ALICIA GIRALDO VILLA, por escrito del 11 de julio de 2016, solicita que se tenga a su representada como subrogataria de YOANA CATALINA y POLET VANESA VILLA VALENCIA, herederas por representación de su finado padre ÁNGEL ANTONIO VILLA PALACIO y solicita que se le autorice realizar el trabajo de adjudicación, teniendo en cuenta que su poderdante ha adquirido la totalidad de derechos hereditarios de la presente sucesión; petición que reitera la señora GIRALDO VILLA, el día 13 de febrero de 2017.

El abogado anexa la copia autentica de las siguientes escrituras públicas:

- No. 9022 del 5 de julio de 2016, en la cual los señores ANTONIO JOSE URIBE GARCES y MARIA DOLLY VALENCIA, en representación de las herederas mencionadas, respectivamente, transfieren a título de compraventa a favor de la señora MARTHA ALICIA GIRALDO VILLA, *TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS – A TITULO UNIVERSAL, que les corresponde o les puede llegar a corresponder, en la sucesión doble e intestada, e ilíquida de los CARMEN LAURA PALACIO PALACIO Y PEDRO JOSÉ VILLA JARAMILLO.*
- No. 3062 del 24 de julio de 2008, por medio de la cual la señora YOANA CATALINA VILLA, otorga poder general al señor ANTONIO JOSE URIBE GARCES, con su respectivo certificado de vigencia, expedido el 29 de junio de 2016.
- No. 1827 del 29 de junio de 2016, por medio de la cual la señora POLET VANESA VILLA VALENCIA, otorga poder general a la señora MARIA DOLLY VALENCIA.
-



Por estar presentada la venta en debida forma y con el soporte legal exigido, se accederá a tener a la señora MARTHA ALICIA GIRALDO VILLA como SUBROGATARIA de los derechos y acciones herenciales a título universal que les correspondan a las señoras YOANA CATALINA y POLET VANESA VILLA VALENCIA dentro de la sucesión doble e intestada de los señores CARMEN LAURA PALACIO PALACIO Y PEDRO JOSÉ VILLA JARAMILLO.

De otro lado, se observa que por auto precedente se había reemplazado al partidor, que era el apoderado LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ, por no presentar el trabajo de partición a tiempo, pero en vista de que la nueva partidora nunca fue notificada de su nombramiento y que el apoderado se encontraba realizando las gestiones de adquisición de derechos de su mandante, se accederá a tenerlo nuevamente como partidor y se le ordenara presentar el trabajo de partición dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: TENER a la señora MARTHA ALICIA GIRALDO VILLA como SUBROGATARIA de los derechos y acciones herenciales a título universal que les correspondan a las señoras YOANA CATALINA y POLET VANESA VILLA VALENCIA dentro de la sucesión doble e intestada de los señores CARMEN LAURA PALACIO PALACIO Y PEDRO JOSÉ VILLA JARAMILLO

SEGUNDO: REQUERIR al partidor y apoderado **LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ**, para que, en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a presentar el trabajo de partición de acuerdo a las reglas del artículo 508 del CGP, de no hacerlo en dicho tiempo, el Despacho procederá a nombrar uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1e2ceade705a310f89b25da47e7301c44857d96291c729aa131003117627f44

Documento generado en 04/09/2020 05:36:51 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO